

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

| | Pesetas por línea |
|---------------------------|-------------------|
| Por 10 días seguidos. . . | 0'10 |
| » 15 id. id. | 0'07 |
| » 30 id. id. | 0'05 |

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El 16 de Junio próximo pasado se ordenó á todos los Alcaldes de la provincia, que remitieran al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los datos que se indicaban en un estado impreso que se les enviaba, con el fin de con ellos á la vista, formar la estadística de la producción de cereales de invierno del año actual.

El 19 de Julio se recordó dicho servicio publicando en este periódico oficial nueva circular en la que además se anunciaba que se procedería contra los morosos con todo rigor, si en el plazo máximo de diez días no suministraban dichos datos.

El 7 de Agosto actual, se comunicaba con multa á los morosos, concediéndoles un plazo de diez días para devolver cumplimentados los citados estados.

Y como hasta el presente no los han remitido los Alcaldes de los pueblos que abajo se relacionan, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas, que deben hacer efectiva en el papel correspondiente en el plazo máximo de cinco días, bien entendido, que de no hacerlo así, pasaré el asunto á los Tribunales para que la cobren por la vía de apremio.

Logroño, 22 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
Ernesto García Velasco

Pueblos

| | |
|--------------|-----------|
| Almarza | Ledesma |
| Brñas | Ojacastro |
| Castroviejo | Rodezno |
| Hervias | Trevijano |
| Hormilleja | Lagunilla |
| Herramélluri | Nesta res |

EDICTO

Los días 13, 14 y 15 del pasado Julio, se circuló entre los Alcaldes de la provincia, unos estados para que los devolvieran á las Oficinas del Servicio Agronómico Nacional, después de consignar en ellos los datos de la producción de patata, remolacha azucarera y forrajera y cebollas, ordenando que dicha devolución se hiciera dentro del plazo improrrogable de quince días.

Como ha transcurrido con creces el plazo señalado y es urgente el disponer de dichos datos, he acordado conminar con la multa de 17'50 pesetas á los Alcaldes morosos que abajo se relacionan, advirtiéndoles que procederé á imponerla y cobrarla con todo rigor si en el plazo de diez días no han cumplido mis órdenes.

Logroño, 21 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
Ernesto García Velasco

**

Pueblos que no han cumplimentado el servicio que se reclama

| | |
|--------------------|---------------------|
| Ajamil | Conicero |
| Almarza | Gimileo |
| Anguiano | Hervias |
| Cabezón | Herramélluri |
| Canales | Hormilleja |
| Castroviejo | Ledesma |
| Corporales | Nalda |
| Laguna | Ollauri |
| Mansilla | Rodezno |
| Munilla | Sotés |
| Robres | Torreçilla sobre |
| Trevijano | Alesanco |
| Villavelayo | Tricio |
| Zarzosa | Alberite |
| Zorraquín | Cervera del río Al- |
| Albelda | hama |
| Alesón | Lagunilla |
| Arenzana Arriba | Leza de río Leza |
| Badarán | Pradejón |
| Baños de río Tobía | Ribafecha |
| Bezares | Rincón de Soto |
| Bobadilla | Villarroya |
| Camprovín | Villamediana |
| Castaña es | Zenzano |

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTO

374

En la certificación de apremio expedida por el Liquidador de Arnedo contra D. León Tejada García, por descubierto de Derechos reales, ha recaído la siguiente

Providencia:—«El deudor comprendido en la precedente

certificación queda incurso en el apremio de primer grado; procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dicho responsable.—Logroño, 18 de Agosto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 18 de Agosto de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

382

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta Oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos legales reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que se detallan:

| NÚMERO | CORPORACIÓN | CAPITAL |
|--------|---------------------|---------|
| 2661 | Cuna del Niño Jesús | 13.400 |

Logroño, 20 de Agosto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sección de Pósitos

CIRCULAR

El Real decreto de 12 de Julio, creando la Caja Central de Crédito Agrícola prescribe en su artículo 14 que á la formación de su capital inicial contribuirán los Pósitos con tres millones de pesetas de las cantidades que estos establecimientos tienen improductivas por hallarse depositadas en el Banco de España ó conservadas en sus Cajas á causa de no poder ser empleadas al destino propio de los referidos Institutos.

En su consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento á las órdenes dictadas con fecha 18 del actual por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, se ordena á los Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los pueblos que tienen Pósito, que en un

plazo máximo de cinco días contados á partir del en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL esta circular, pongan en conocimiento de esta Sección Provincial las cantidades que están dispuestos á aportar para el citado objeto, bien entendido que esta aportación de capital se hará en las mismas condiciones y con idéntico interés que las demás entidades llamadas á suscribir el fondo de la referida Caja Central de Crédito Agrícola. La no aportación de capital no exime de participar a la Sección.

A los morosos se les castigará con el mayor rigor.

Logroño, 22 de Agosto de 1917.
—El Jefe de la Sección, Francisco Pascual de Quinto.—Rubricado.

Tesorería de Hacienda

RECAUDACIÓN ORDINARIA.—Contribución Urbana
Pueblo de Aldeanueva de Ebro

303

Relación de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916 que se supone fueron destruidos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la oficina Recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo proceder-se á la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de nuevos recibos á fin de proceder á su realización.

Continuación (1)

| NÚMERO de orden | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | IMPORTE | |
|-----------------|--|---------|--------|
| | | Pesetas | Cénts. |
| 72 | Don Diego de Prado | 24 | 10 |
| 73 | D. ^a Evarista Martínez | 4 | 87 |
| 74 | Don Estanislao Ríos | 4 | 49 |
| 75 | » Eladio Fernández | 5 | 82 |
| 76 | » Eleuterio Falcón | 1 | 58 |
| 77 | » Eleuterio Ruiz | 5 | 06 |
| 78 | » Eleuterio Arancón | 2 | 84 |
| 79 | » Eleuterio Ruiz | 19 | 85 |
| 80 | » Emeterio Martínez | 2 | 09 |
| 81 | » Ezequiel Rubio | 1 | 96 |
| 82 | » Ezequiel Falcón | 3 | 66 |
| 83 | D. ^a Ezequiela Ramírez | 3 | 09 |
| 85 | Don Esteban Ruiz | 9 | 33 |
| 86 | D. ^a Elisa Merino | 21 | 94 |
| 87 | Don Epifanio Bretón | 44 | 62 |
| 88 | » Enrique Miranda | 7 | 71 |
| 89 | » Eugenio Marín | 5 | 03 |
| 90 | » Eugenio Martínez | 4 | 29 |
| 91 | » Eugenio Roldán | 22 | 01 |
| 92 | » Eugenio Rubio | 2 | 09 |
| 93 | D. ^a Eusebia Ochoa | 3 | 60 |
| 94 | » Eustaquia Martínez | 5 | 48 |
| 95 | Don Eustaquio Ruiz | 6 | 93 |
| 97 | D. ^a Encarnación Calvo | 2 | 09 |
| 98 | » Encarnación Bretón | 19 | 82 |
| 101 | Don Francisco Gutiérrez | 3 | 09 |
| 102 | » Francisco Ruiz | 11 | 57 |
| 103 | » Francisco Marín | 4 | 62 |
| 104 | » Francisco Jiménez | 1 | 53 |
| 105 | » Francisco Cunchillos | 2 | 09 |
| 106 | » Francisco de Pablo | 2 | 57 |
| 107 | » Francisco Miguel | 18 | 98 |
| 109 | » Francisco Ruiz | 4 | 75 |
| 110 | » Francisco Uriza | 5 | 95 |
| 112 | D. ^a Francisca Martínez | 2 | 85 |
| 113 | Don Felipe Milagro | 1 | 89 |
| 114 | » Felipe Nievas | 2 | 09 |
| 115 | » Felipe Pérez | 3 | 10 |
| 118 | D. ^a Felipa Calvo | 3 | 10 |
| 119 | Don Félix Medrano | 5 | 81 |
| 120 | » Félix Martínez | 3 | 93 |
| 121 | » Félix Cabezón | 1 | 59 |
| 122 | » Félix Velázquez | 2 | 08 |
| 123 | » Fernando Cunchillos | 1 | 89 |
| 124 | » Fernando Marcilla | 10 | 12 |
| 125 | » Fernando Martínez | 3 | 23 |
| 126 | » Fermín Marcilla | 8 | 54 |
| 129 | D. ^a Gertrudis Gutiérrez | 1 | 70 |
| 130 | Don Gonzalo Moreno | 6 | 19 |
| 131 | D. ^a Gertrudis Abad | 4 | 30 |
| 132 | Don Gerardo Ruiz | 9 | 51 |
| 133 | » Gabino Moreno | 2 | 97 |
| 134 | » Gabino Roldán | 4 | 68 |
| 135 | D. ^a Gregoria Jiménez | 2 | 91 |
| 136 | Don Gregorio Garrido | 4 | 17 |
| 137 | » Gregorio Martínez | 4 | 49 |
| 138 | » Gregorio Ruiz | 2 | 85 |
| 139 | D. ^a Gregoria Llué | 11 | 25 |
| 140 | Don Gregorio Moreno | 7 | 90 |
| 141 | » Gregorio Martínez | 3 | 16 |
| 142 | » Gil Aguado | 3 | 09 |

(1) Véase el BOLETIN núm. 100.

| NÚMERO de orden | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | IMPORTE | |
|-----------------|--|---------|--------|
| | | Pesetas | Cénts. |
| 144 | Don Hilario Ruiz | 5 | 06 |
| 145 | » Hilario Ruiz Miranda | 6 | 26 |
| 148 | D. ^a Isabel Moreno | 3 | 67 |
| 149 | Don Ignacio Pérez | 2 | 09 |
| 150 | » Ignacio Lasheras | 8 | 78 |
| 151 | D. ^a Ignacia Gutiérrez | 1 | 97 |
| 152 | Don Isidro Gutiérrez | 1 | 58 |
| 153 | » Isidro Calvo | 8 | 41 |
| 154 | » Isaac Gutiérrez | 2 | 09 |
| 155 | » Inocente Montiel | 2 | 85 |
| 156 | » Juan Gutiérrez | 3 | 03 |
| 157 | » Juan Gutiérrez Ibáñez | 4 | 49 |
| 158 | » Juan González | 4 | 43 |
| 159 | » Juan Diego Ibáñez | 3 | 10 |
| 160 | » Juan Lozano | 3 | 42 |
| 161 | » Juan Martínez | 9 | 33 |
| 162 | » Juan Martínez Sáez | 3 | 98 |
| 163 | » Juan Pérez | 15 | 49 |
| 165 | » Juan José Torrecilla | 9 | 04 |
| 166 | » Juan de Mata Martínez | 4 | 24 |
| 167 | » Juan Calvo | 5 | 75 |
| 168 | » Juan Jiménez | 6 | 49 |
| 170 | » Juan Falcón | 6 | 01 |
| 171 | » Juan Rubio | 11 | 83 |
| 173 | D. ^a Juana Ruiz | 4 | 43 |
| 174 | Don Juan Francisco Bobadilla | 2 | 08 |
| 175 | » Juan Francisco Miranda | 5 | 88 |
| 176 | D. ^a Jacoba Garrido | 1 | 58 |
| 177 | Don José María Arnedo | 49 | 96 |
| 178 | » José María Gutiérrez | 4 | 30 |
| 179 | » José María Gutiérrez Bretón | 6 | 64 |
| 180 | » José María Gutiérrez | 12 | 05 |
| 181 | » José María Lasheras | 2 | 09 |
| 182 | » José María Martínez | 3 | 09 |
| 183 | » José María Martínez Pérez | 27 | 83 |
| 184 | » José María Matute | 5 | 18 |
| 185 | » José María Pérez | 4 | 49 |
| 186 | » José María Vergara | 17 | 25 |
| 187 | » José María Moreno | 9 | 48 |
| 188 | » José María Pastor | 8 | 28 |
| 189 | » José María Rubio | 30 | 04 |
| 190 | » José María Ruiz | 8 | 98 |
| 191 | » José María Torquemada | 8 | 35 |
| 192 | » José Martínez | 4 | 24 |
| 193 | » José Ruiz | 4 | 99 |
| 194 | » José Sáenz | 3 | 03 |
| 195 | » José Castillejo | 9 | 80 |
| 196 | » José Berenguer | 11 | 95 |
| 197 | » José María Ruiz | 2 | 85 |
| 198 | » José Manuel Bretón | 14 | 30 |
| 201 | » Joaquín Ruiz | 46 | 67 |
| 203 | » Julián Gutiérrez | 15 | 61 |
| 204 | » Julián Gutiérrez Jiménez | 5 | 75 |
| 205 | » Julián Mangado | 2 | 09 |
| 207 | D. ^a Juliana Falcón | 3 | 10 |
| 208 | » Juliana Gutiérrez | 2 | 34 |
| 210 | Don Julio Jiménez | 3 | 73 |
| 211 | » Justo del Río | 1 | 58 |
| 212 | » Justo Gutiérrez | 7 | 91 |
| 213 | » Justo Olloqui | 4 | 17 |
| 214 | » Leandro Gutiérrez | 1 | 58 |
| 215 | D. ^a Leandra Martínez | 3 | 47 |
| 216 | Don Leocadio Vergara | 3 | 03 |
| 217 | » Liborio Moreno | 6 | 58 |
| 218 | » Lope Marín | 3 | 10 |
| 219 | » Lope Mazo | 1 | 58 |
| 220 | » Lorenzo Pérez | 13 | 53 |
| 221 | » Lorenzo Pérez Torres | 4 | 49 |
| 222 | » Lucas Vizcaíno | 5 | 69 |
| 223 | » Luis Gutiérrez | 4 | 24 |
| 224 | » Luis García del Moral | 3 | 16 |
| 225 | D. ^a Lucía Fernández | 1 | 58 |
| 226 | » Leonisa García del Moral | 2 | 15 |
| 227 | Don Manuel Ruiz | 7 | 34 |
| 228 | » Manuel Martínez | 18 | 54 |
| 229 | » Manuel Pérez | 8 | 73 |
| 231 | » Marcial Ruiz | 2 | 02 |
| 232 | » Manuel María Pastor | 3 | 48 |
| 233 | » Manuel Jiménez | 7 | 52 |
| 235 | » Manuel Roldán | 11 | » |
| 236 | » Manuel Rubio | 6 | 45 |
| 237 | » Manuel Moreno | 2 | 98 |
| 238 | D. ^a María Domínguez | 7 | 97 |
| 239 | » María Marcilla | 10 | 75 |
| 240 | » María López | 5 | 75 |
| 242 | » María Ruiz | 1 | 65 |
| 243 | » María Gutiérrez | 3 | 42 |

(Se continuará.)

Administración Municipal

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
363

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Vicente de la Sonsierra, 13 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Inocencio Apilánez,

VINIEGRA DE ABAJO

364

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Viniegra de Abajo, 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde accidental, Guillermo Tornero.

FONCEA

FONCEA

369

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y durante cuyo plazo formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fonca, 14 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Frutos Martínez de Salinas.

TURRUNCÚN

TURRUNCÚN

370

El presupuesto ordinario para 1918, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turruncún, 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Dámaso González.

ARENZANA DE ABAJO

ARENZANA DE ABAJO

372

El presupuesto municipal ordinario de esta villa aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma para el año de 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas tengan por conveniente, pasado dicho plazo no se dará valor á ninguna reclamación.

Arenzana de Abajo, 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Emiliano Gil.

VILLALBA DE RIOJA

375

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1916, que han sido dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Villalba de Rioja, 12 de Agosto de 1917.—El Alcalde en cargos, Marcelino Fernández.

VILLALOBAR DE RIOJA

376

Don Ramón Bustamante Urrutia, Alcalde constitucional de Villalobar de Rioja,

Hago saber: Que el presupuesto ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1918, se encuentra al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, para que pueda ser examinado por todos aquellos que lo deseen.

Villalobar de Rioja, 17 de Agosto de 1917.—Román Bustamante.

Administración de Justicia**Audiencia Provincial**

DE
LOGROÑO

336

Don Fermín García Roncal, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo general de Jurados celebrado en el día dieciséis del actual, para el año de mil novecientos dieciocho, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Haro**Cabezas de familia**

Don Felipe Alonso Martínez, Abalos.
» Pedro Eguiluz Salas, id.
» Martín González Pecina, id.
» Emeterio Alonso Martínez, Anguciana.
» Justo Vallujera Sagredo, idem.
» Tomás Cuéllar Suso, Briñas.
» Rufino Legarda Cerro, id.
» Salvador Amarita Díaz, Briones.
» Pedro Arrate Ruiz, id.
» Justo Bustamante Pérez, id.
» Pablo Castillo Nanclares, idem.
» Pío Cárcamo López, id.
» Francisco Díaz Suso, id.
» Atanasio Díaz Rubio, id.
» Domingo Espada Qincoces, idem.
» Estanislao García García, idem.
» Aniceto Merino Paternina, idem.
» Juan Orive Calvo, id.
» Isidro Pérez López, id.
» Claudio Ruiz Ruiz, id.
» Juan Vicente Barrio, id.
» Miguel Villanueva Polvorosa, id.

Don Manuel Suso Calleja, Briones.

» Nicolás Abad Soto, Casalarreina.
» Florencio Barrena Pérez, idem.
» Angel Conde Hernando, id.
» Florencio Gallego Díaz, id.
» Bonifacio González García, idem.
» Valentín Valladolid Pascual, Castañares.
» Fidel Gómez Ortiz, id.
» Julián Herce García, id.
» Miguel López de Silanes, Cellorigo.
» Juan Cruz Uriarte Gómez, Cihuri.
» Francisco Junquera Urrecho, Cuzcurrita.
» Román Urrecho Isasi, id.
» Faustino Cuevas Ortiz, id.
» Dámaso Cano Gómez, Fonca.
» José Ameyugo Silanes, Fonca.
» Francisco Gómez Gómez, idem.
» Manuel López Ruiz, id.
» Aurelio Zárate Beltrán, id.
» Manuel Arce Miranda, Galbarruli.
» Marcelo Gobantes Gómez, Gimileo.
» Ciriaco Arizaga Ruiz, Haro.
» Mariano Alvarez Blázquez, idem.
» Fidel Arellano Martínez, id.
» Félix Alonso Salazar, id.
» Miguel Arbella Herrandorena, id.
» Galo Barrio García, id.
» Antonio Baroja Rosales, id.
» Arsenio Bengoa Vélez, id.
» Vicente Cueto Alonso, id.
» Severo Carrillo Osés, id.
» Timoteo Casado Alonso, id.
» Blas Carreras Somovilla, idem.
» Jorge Caño Moreno, id.
» Arsenio Díaz Arce, id.
» Fermín Díaz Arancón, id.
» Pedro Enciso Aguirre, id.
» Ulpiano Fernández Lacuesta, id.
» Agapito Fernández Lázaro, idem.
» José Gandarias Montión, idem.
» Isidro García Pérez, id.
» Felipe Gómez Martínez, id.
» Enrique García Dueñas, id.
» Camilo Hermoso Santos, id.
» Luciano Jimeno Otero, id.
» Prudencio López Urrecho, idem.
» Hipólito Lecea Aguirre, id.
» Casto López López, id.
» Indalecio Lacuesta Crespo, idem.
» Manuel López Elorza, id.
» Jorge Melchor Romero, id.
» Francisco Marroquín Urrecho, id.
» Julián Mendoza Vélez, id.
» Antonio Muñoz Rubio, id.
» Arsenio Olarte Martínez, idem.
» Juan Olarte Vitoria, id.
» Pablo Pérez Mateo, id.
» Enrique Paternina García, idem.
» Gregorio Ruiz Palacios, id.
» José Rioja Miguel, id.
» Francisco Salas Blanco, id.
» Pío Sáez García, id.
» Santiago Virumbrales Sotero, id.
» Saturio Santiago Munilla, idem.

Don Juan Tubia Ortega, Haro.

» Francisco Terrazas Grandal, id.
» Enrique Tirado Polidura, idem.
» Cecilio Ugarte, id.
» Clemente Villanueva Campo, id.
» Marcos Vallejo Lazcano, idem.
» Pablo Villarejo Chavarri, idem.
» Marcelino Zaráin Gómez, idem.
» Silvestre Riaño Riaño, Ochánduri.
» Víctor Lumbreras Arce, Ollauri.
» Pedro Urribarrena Lasuén, idem.
» Atanasio López Davalillo, idem.
» Toribio Peña Moneo, id.
» Dámaso Manzano Rodríguez, Rodezno.
» Jesús Alvarado Lanza, Sajarra.
» Juan Zárate López, id.
» Teodoro Abalos Miguel, San Asensio.
» Pedro Aldana Rojas, id.
» Eusebio Benito Ríos, id.
» Fortunato Blanco Visaira, idem.
» Pablo Castresana Ortega, idem.
» Andrés Ceballos Medrano, idem.
» Esteban Díaz Gayoso, id.
» Gregorio García Sagastegui, id.
» Severiano Negueruela Ledesma, id.
» Román Alutiz Payueta, San Vicente.
» Manuel Alvarez Ceballos, idem.
» Felipe Apilánez Brea, id.
» Lorenzo Balda Martínez, id.
» Enrique Ramón Payueta, id.
» Pedro Bastida Velandia, id.
» Senén Martínez Aldama, id.
» Leonardo Peña Payueta, id.
» Leocadio Pérez Ibarrondo, idem.
» Alejandro Villamor Villamor, id.
» Juan Marco López, Tirgo.
» Nicasio Urraca Beltrán, id.
» Domingo Conde Morgoitio, idem.
» Martín Chavarri Cantabrana, Treviana.
» José Gadea Blanco, id.
» Laureano Dulanto Arce, Villalba.
» Tiburcio Herrán Salazar, idem.
» Andrés Manzanos Cerezo, Zarratón.
» Nicasio Pineda Pérez, id.
» Florentino Castro Serrano, Anguciana.
» Deogracias Pinedo Villarejo, id.
» Melchor Ruiz Arnáez, id.
» Joaquín Salazar García, id.
» Eustaquio Calvo Rojo, Briones.
» Pedro Esteban Iruzubieta, idem.
» Esteban Matute Melchor, id.
» Deogracias Pecina García, idem.
» Jerónimo Alonso Lahera, Casalarreina.
» Ventura Dorado Mardones, idem.
» Florentino Arnáez Cantón, Fonca.

- Don Julián Caballero Alvarez, Fonzaleche.
- » Rufino Martínez Valgañón, ídem.
 - » Juan Díaz Ansótegui, Gimileo.
 - » Victoriano Galajares Sobrón, Haro.
 - » Mateo Manzanos Ortiz, íd.
 - » Sinforiano Martínez Lafuente, íd.
 - » Hermógenes Pascual Hidalgo, íd.
 - » José Pérez Montoya, íd.
 - » Victoriano Sancho Pérez, ídem.

Capacidades

- Don Gonzalo González Pereira, Abalos.
- » Nicanor Ruiz Ortiz, íd.
 - » Manuel Tejada Ruiz, íd.
 - » Severo Gómez Gómez, Anguciana.
 - » Sinforiano Pró Cáceres, íd.
 - » Tomás Ayala Gutiérrez, Briñas.
 - » Gregorio Castillo Nanclares, Briones.
 - » Benito Hueto García, íd.
 - » José María Rúa Fernández, ídem.
 - » Silvestre Aguirre Villaescusa, Casalarreina.
 - » Pablo Villar Cuende, Castañares.
 - » Emilio Gómez Ortún, íd.
 - » Pablo López de Silanes, Cellorigo.
 - » Salvador Valderrama Pangusión, ídem.
 - » Matías Ocio Angulo, Cihuri.
 - » Rafael Uriarte Valgañón, ídem.
 - » Doroteo Amutio Mena, íd.
 - » Felipe González González, Cuzcurrita.
 - » Donato Hidalgo Elizondo, ídem.
 - » Pedro Junquera Urrecho, ídem.
 - » Ricardo del Val Rubio, íd.
 - » Ignacio Solano Gallo, íd.
 - » Julián Solano Viso, íd.
 - » Pascual Barahona Salazar, Foncea.
 - » Frutos Martínez de Silanes, ídem.
 - » Nicolás Pinedo Hernani, íd.
 - » Emilio Varona Fernández, ídem.
 - » Santiago Zárate Montejo, ídem.
 - » Cirilo Barahona Calzada, Fonzaleche.
 - » Ricardo Salinas Castillo, ídem.
 - » Emerencio Valgañón Labarga, íd.
 - » Santiago Espejo Arce, Galbarruli.
 - » Dámaso Argudo Guinea, Gimileo.
 - » Tiburcio Tobías Matute, íd.
 - » Lucas Almarza Irigoyen, Haro.
 - » Cipriano Caicedo Ortiz, íd.
 - » Hipólito Cárcamo Ruiz, íd.
 - » Santiago Díaz Varona, íd.
 - » Juan Díez del Corral, íd.
 - » Víctor Fernández Estefanía, íd.
 - » Gregorio Gato Villanueva, ídem.
 - » José García Medina, íd.
 - » Juan Pablo Huerta Gómez, ídem.
 - » Felipe López Varona, íd.
 - » Cándido Medina Orúe, íd.
 - » Angel Martínez Enciso, íd.

- Don Víctor Cruz Manso de Zúñiga, Haro.
- » Rafael Prado Antigüedad, ídem.
 - » Miguel Pasamar Chueca, ídem.
 - » Primitivo Revuelta Melchor, ídem.
 - » Mariano Frías Oliva, íd.
 - » Anacleto Zubiaurre Ibáñez, ídem.
 - » Elías Marrón Gutiérrez, Ochánduri.
 - » Bernabé Martínez Garoña, ídem.
 - » Apolonio Berberana Rodríguez, Ollauri.
 - » Manuel Lumbreras Ortiz, ídem.
 - » Cándido Ruiz Viribay, íd.
 - » Luis Angulo López, Rodezno.
 - » Silvino Bravo Martínez, íd.
 - » Cándido Campo Angulo, íd.
 - » Severo Ruiz Garibay, íd.
 - » Hermenegildo Ruiz López, ídem.
 - » Norberto Arnáez Nieva, Sajazarra.
 - » Robustiano Herrán Herrán, ídem.
 - » Serapio Riaño Martínez, íd.
 - » José Abalos Rojas, San Asensio.
 - » Gervasio Blanco Puras, íd.
 - » Valeriano Puras Miguel, íd.
 - » Mariano Sadupe Blanco, íd.
 - » Cándido Visaira Metola, íd.
 - » Pedro Balda Crespo, San Vicente.
 - » Jesús Gil Arana, íd.
 - » Antonio Peciña Hergueta, ídem.
 - » Benigno Ortán Paz, Tirgo.
 - » Miguel Lafuente Marco, íd.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete.—Fermín García Roncal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

378

Don Joaquín Victorián Aventín y Vidal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Ochoa Alfaro (a) *Peché*, de 36 años de edad, soltero, alpargatero y jugador de profesión, natural y vecino de esta villa de Cervera del Río Alhama, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en la causa que contra el mismo se sigue con el número 14 de este año sobre homicidio, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Cervera del Río Alhama, 16 de Agosto de 1917.—J. Victorián Aventín.—P. S. M., El Secretario, Conrado Sáenz.

Requisitoria

377

Martínez García, Venancio; de cincuenta años de edad, hijo de Segundo y Francisca, de oficio herrero, natural de Ezcaray, domiciliado últimamente en Santo Domingo de la Calzada, casado, sabe leer y escribir, estatura regular, pelo y barba canosos, ojos pequeños negros, color pálido, viste traje de pana rayada color rojo oscuro, cuyo sujeto es de presumir que se encuentre en esta provincia de Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, á constituirse en prisión, en causa que en dicho Juzgado se le ha instruido con el número 2 del año actual sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. Santo Domingo de la Calzada á dieciséis de Agosto de mil novecientos diecisiete.—El Juez de instrucción, Luis Vacas Andino.—P. S. M., Francisco Pardo, Secretario.

JUZGADOS MUNICIPALES

366

Por providencia del Sr. Juez D. Doroteo Cerrolaza, dictada con fecha dieciséis del actual, en el expediente que se instruye contra D. Andrés Mayoral, sobre pago de sesenta pesetas y costas, se sacan á tercera subasta (por no haber licitador en la primera y segunda) por término de quince días, los bienes siguientes, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Septiembre próximo á las tres de la tarde.

Una heredad en el término de la Pedrera, de caber cuatro celemines; que linda Este, Juan Fernández (herederos); Poniente y Sur, Francisco Pascual, y Norte, un poyo; tasada en ciento diez pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Andrés Mayoral Abeijón, y se venden para pago de la cantidad de sesenta pesetas que le impuso la Alcaldía, más las costas y gastos de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que en este tercer remate se rebaja las dos terceras partes del tipo de subasta; tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación antedicha y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor de los bienes.

Hornos, 16 de Agosto de 1917.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Juez, Doroteo Cerrolaza.

JUZGADOS MILITARES

Sotés Fernández, Manuel; hijo de Pío y de Fructuosa, natural de Anguiano, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión co-

merciante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Anguiano, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor primer Teniente de Ingenieros con destino en el Regimiento de Pontoneros, don Alejandro Boquer Esteve, de guarnición en esta Plaza. Zaragoza, 21 de Agosto de 1917.—Alejandro Boquer.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

358

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día 5 de Septiembre próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Agosto de 1917.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial